

CÓRDOBA, 22 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-093783/2011, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0034/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el incremento del valor de las prácticas vigentes que se reconoce a la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (APHEYTRC) por las prestaciones que brindan a nuestros Afiliados.

Que en ese sentido a fs. 200, obra intervención competente de la Dirección Prestaciones Asistenciales, sugiriendo en esta instancia una actualización solo del valor de códigos correspondientes a tratamientos de Diálisis vigentes desde el 1° de noviembre de 2018, en un quince por ciento (15%), retroactivo al 1° de abril de 2019, detallando a fs. 202 la División Contratos y Convenios los códigos, descripción y valores, que como Anexo acompaña a fs. 203.

Que la Sección Legal y Técnica a fs. 204, toma intervención, manifestando que no encuentra óbice alguno al incremento propiciado, indicando que resulta ajustado a derecho a los fines de mantener un equilibrio económico prestacional y en atención a que el servicio que presta la Asociación beneficia a la población de Afiliados de esta Administración.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 26° inciso u) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado bajo N° 807/19 por la Sub Dirección Asuntos Legales.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los valores de los tratamientos de Diálisis que se reconoce a la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (APHEYTRC), a partir del 1° de abril de 2019, conforme Anexo Único del presente acto, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso al Presupuesto de Funcionamiento de APROSS a las partidas que por su naturaleza correspondan.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar los gastos que demande la presente Resolución.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

N° 0228/19

Dr. CARLOS CHARTAGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PROSS

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PROSS

Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PROSS

APROSS EJECUTIVO GENERAL
Revisó
Confeccionó
Controló

